

Núm.

886



Boletín Oficial

BALEAR.

Artículo de oficio.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

REPARTIMIENTO de los 1.330,000 rs que cupieron á esta provincia por la contribucion de 100 millones impuestos á las riquezas comercial é industrial segun la ley de 30 de junio de 1838, acordado por la Diputacion provincial en union de los seis asociados conforme el artículo 15.

ISLA DE MALLORCA.

PUEBLOS.	Rs. vn.	ms.	PUEBLOS.	Rs. vn.	ms.
Palma	716,953	4	Calviá	1.147	4
Alcudia	2.294	9	Campanet	2.867	28
Artá	10.897	24	Capdepera	573	19
Andraix	11.471	9	Deyá	573	19
Alaró	30.972	13	Estellenchs.	114	24
Algaida	2.294	9	Esporlas	2.867	28
Buñola	3.441	13	Establiments.	573	19
Binisalem	18.354		Escorca		
Bújer.	573	19	Felanitx	45.885	
Bañalbufar	1.147	4	Fornalutx	1.147	4
Cámpos	6.882	26	Inca	28.678	4

PUEBLOS.	Rs. vn.	ms.	PUEBLOS.	Rs. ms.	ms.
La-Puebla	10.324	4	Pollensa	24.089	21
Llumayor.	37.855	4	Sta. Margarita.	7.915	6
Lloseta.	573	19	Sansellas.	5.735	21
Llubí.	3.441	13	San Juan.	2.294	8
Minacor	45.885		Santañy	19.501	4
Marratxí.	1.147	4	Soller	44.737	30
Montuiri.	1.147	4	Sta. María.	3.441	13
María	114	24	Selva.	4.588	17
Muro.	8.029	30	Sineu.	11.471	8
Puigpuñent.	1.032	14	Son Servera	1.147	4
Porreras	19.501	4	Valldemosa.	573	19
Petra.	2.294	9	Villafranca.	573	19

1.147.125

ISLA DE MENORCA.

PUEBLOS.	Rs. vn.
Mahon	83.440
Ciudadela	38.310
Alayor.	5.025
Mercadal	2.225
Ferrerías	800
Villa-Cárlos.	3.000
San Luis.	200

133.000

ISLA DE IVIZA.

Cupo total de dicha isla que deberá repartirse entre los pueblos por una seccion del ayuntamiento de la ciudad y los síndicos de los demas ayuntamientos por no existir en la Diputacion datos suficientes. 49.875 rs.

Resúmen.

Isla de Mallorca	1.147.125
Menorca.	133.000
Iviza.	49.875
Total	<u><u>1.330.000</u></u>

Aunque la Diputación en el reparto por pueblos haya consultado como una de las bases el del subsidio del comercio, ha sido practicando varias rectificaciones reclamadas de justicia por las respectivas circunstancias locales, y además la separación de los arrendatarios y ganaderos porque son contribuyentes á la parte territorial y pecuaria, y la inclusión de toda la industria que en el subsidio no figuraba y va unida ahora al comercio, y de los traficantes en ganado que forman clase de industria mercantil y no agrícola. Por estas consideraciones, á que deberán adaptarse los ayuntamientos en el repartimiento individual, si consultan el subsidio de comercio deberá servirles únicamente como dato auxiliar, atendidas las inexactitudes que pueda contener, y no como pauta completa y exacta; separando también los individuos que en la actualidad no merezcan el concepto de comerciantes ó industriales, así como añadiendo los que hayan entrado en estas profesiones.

REPARTIMIENTO de la parte de consumos por la contribucion extraordinaria de guerra, decretada por la ley de 30 de junio último, tomado el cupo que señaló á esta provincia el Gobierno y ha resuelto realizar la Diputación provincial, habiéndose tenido presente para señalar los cupos de cada pueblo su riqueza, su vecindario, su situación local y todas las demas circunstancias que influyen en el consumo con arreglo al artículo 16.

ISLA DE MALLORCA.

PUEBLOS.	Rs. vn.	PUEBLOS.	Rs. vn.
Palma	991.300	Campanet	13.770
Alcudia.	6.580	Capdepera	7.770
Artá	37.460	Deyá.	4.110
Andraitx	37.480	Estellenchs.	2.790
Alaró.	40.260	Esporlls	12.840
Algaida.	24.080	Establiments	7.300
Buñola	13.370	Escorca.	1.270
Binisalem	29.260	Felanitx	116.410
Bujer.	6.540	Fornalutx	6.510
Bañalbufar	2.960	Inca	43.150
Campos	27.300	La-Puebla	32.480
Calviá	13.700	Llumayor.	82.740

PUEBLOS.	Rs. vn.	PUEBLOS.	Rs. vn.
Lloseta.	6.280	Sansellas	38.790
Llobí.	11.980	San Juan	11.460
Manacor	122.420	Santañy.	46.210
Marratxí.	9.100	Soller.	73.620
Montuiri.	13.870	Santa María.	21.440
María	6.220	Selva.	37.080
Maro.	28.930	Sinen.	38.150
Puigpuñent.	7.580	Son Servera.	14.920
Forreras	38.860	Valldemosa.	8.700
Petra.	19.980	Villafranca.	3.860
Pollensa	66.500		
Santa Margarita.	17.180		
			<u>2.204.560</u>

ISLA DE MENORCA.

Mahon.	150.832	Mercadal.	19.000
San Luis	8.828	Ferrerías.	7.000
Villacárlas	9.960		
Ciudadela.	75.320		<u>314.940</u>
Alayor	44.000		

ISLA DE IVIZA.

Cupo total de dicha isla que deberá repartirse entre los pueblos por una seccion del Ayuntamiento de la ciudad y los síndicos de los demás Ayuntamientos por no existir en la Diputacion datos suficientes. 120.000

Resúmen.

Mallorca.	2.204.560
Menorca.	314.940
Iviza.	120.000
	<u>2.639.500</u>

Palma 30 de octubre de 1838.—El presidente—*Juan Bautista de Lecuna.*—P. A. de la D. P.—*Jaime Pujol Srío.*



INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Durante el próximo mes de noviembre se admitirán cincuenta mil rs. vn. en billetes del tesoro, á saber: cuarenta mil rs. en la tesorería de esta isla y los diez mil restantes en la depositaria de Menorca. Palma 30 de octubre de 1838.—Francisco Nuñez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAHON.

Mes de setiembre de 1838.

Estado que demuestra la entrada, salida y existencia de los caudales públicos que se hallan á cargo de este cuerpo municipal, en el presente mes.

	<u>Reales vellon.</u>
Cuatrocientos veinte y tres rs. veinte y cuatro mrs. vn. que resultaron de existencia en las cuentas del mes anterior.	423 24
Cobrado: De D. Joaquin Pons recaudador de tallas, la suma de veinte mil, doscientos cincuenta y seis rs. treinta y dos mrs. vn. por valores de la talla de 1837.	20256 32
Total cargo.	20680 22
Pagado: A D. Francisco Quevedo platero por el importe de veinte y una medallas de plata para el exámen de la escuela pública de instruccion primaria.	229
A Sebastian Gomila á cuenta del hierro que ha suministrado para la obra de la cárcel pública de este partido.	120
A Juan Marti mayor herrero por trabajo prestado en la cárcel pública de este partido.	407 8
Al maestro Francisco Olives carpintero á cuenta de maderas suministradas para la obra de la cárcel pública de este partido.	600
Al maestro Martin Pons herrero por trabajo prestado en la cárcel pública de este partido.	504 12
Al patron Matías Femenías, ochocientos rs. vn. á cuenta del hierro que ha suministrado para la obra de la cárcel pública de este partido.	800
A D. Nicolas Roberano por valor de media docena de sillas para servicio de este ayuntamiento.	66
Al maestro José Riudavets menor, la suma de noventa y cinco rs. por trabajo de carpintero que ha prestado á esta corporacion	95
Al carcelero por socorro de presos pobres que ha suministrado durante este mes comprendidos veinte rs. vn. por	

el aceite del farol de la cárcel, y veinte y tres rs. doce mrs. por agua para los presos	1153
A D. Francisco Manuel de los Herreros secretario, por los gastos de escritorio de este mes.	196 24
A D. Joaquin Pons recaudador de tallas por valor de varias libranzas que ha compensado durante este mes con la talla de 1837.	16036 22
Total data.	20207 32
Existencias	472 24

Mabon 23 de octubre de 1838.—El alcalde—Pedro Orfila y Camps.—El depositario—Francisco Seguí y Amorós.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALAYOR.

Existencia que resultó en el mes anterior.	265 16
Cobrado: Por la talla de 1837 y atrasos de los años anteriores.	1005 14
Total cargo.	1270 30
Pagado: A Francisco Pons y Pallisser por salario de ocho meses de mantener un espósito por cuenta del ayunt.º	224
Al mismo por valor de ropa para el vestuario de dicho espósito del presente año	64
A Francisco Llopi y Sintés por valer de la ropa para dos vestidos para un espósito que mantiene por cuenta del ayuntamiento.	128
A Juan Rosselló y Sintés por el interés de once años que van desde 1820 á 1830 ambos inclusive del capital de 15 libras que alcanza contra este público.	109 14
Total data	525 14
Existencia	745 16

Alayor 5 de octubre de 1838.—V.º B.º—El alcalde—Francisco Pons.—El depositario—Miguel Villalonga.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuación se espresan.

Candeal, cuartera.	6	8	9
Trigo gordo, id.	6	4	9
Idem menudo, id.	5	8	9
Avena, id.	2	2	9
Habas.	4	16	9
Guijas	4	16	9
Garbanzos.	6	12	9
Frijoles	7	4	9

Habichuelas.	8	8	”
Leña, el quintal	”	5	6
Carbon, id.	1	”	8
Paja, id.	”	6	”
Algarrobas, id.	1	14	”
Almendron, id.	14	”	”
Carne de vaca, la lib. de 36 onzas. ”	”	6	6
Idem de carnero.	”	7	”
Vino, el cuartio	1	6	”
Aguardiente, id.	6	”	”
Aceite, el cuartan	1	7	6

Palma 21 octubre de 1838.—Juan Antonio Fuster, alcalde 1°

Nota de los precios que han tenido en la semana anterior á las fechas que se espresan varios artículos en los mercados de los pueblos de Mahon y Ciudadela segun los partes recibidos en la subdelegacion del Gobierno superior político.

	Mahon 14 de octubre		Ciudadela 8 de octubre.	
	Rs. vn.	ms.	Rs. vn.	ms.
Trigo candeal cuartera.	86	”	88	”
Idem x xa	82	”	84	”
Idem moreno	74	”	72	”
Habas	52	”	56	”
Cebada	40	”	38	”
Guijas	52	”	56	”
Garbanzos	68	”	80	”
Frijoles	80	”	80	”
Habichuelas	84	”	”	”
Vino cuarter	3	12	4	”
Aceite cuartan.	17	24	18	”
Carbon quintal	13	12	14	”
Patatas	17	”	”	”
Leña.	4	24	3	12
Carne de vaca libra de 36 onzas . .	3	12	4	”
Idem de carnero	3	12	3	”
Queso libra de 12 onzas.	1	32	”	”
Aguardiente	1	20	2	”
Miel.	4	”	”	”
Manteca.	3	24	”	”

Mahon 23 de octubre de 1838.—Manuel Obregon.

Venta de fincas nacionales.

Que perteneció á las monjas Claras de la misma ciudad, y término de la villa de Loeches.

Una tierra con 6 verdugeras; linda con don José Benito Salcedo, de 1 fanega, á 190 reales.	190
Otra id. en el camino de Val; linda con Manuel Cuenca, de 3 fanegas, y 7 celemines, á 140 reales.	502
Otra id. en las Navas del cerro del Aguila, de 3 fanegas y 1 celemin, á 100 reales.	308
Otra id. en la Guitarra; linda con D. Meliton Alonso Jeta, de 8 fanegas 10 celemines, á 130 reales.	1340
Otra en el Hoyo Ondiago; linda con los herederos de Pablo Herranz, de 6 fanegas, á 80 reales	480
Otra id. en la Ijosa; linda con Claudio Alonso Majagranzas, de 5 fanegas y 5 celemines, á 100 reales	541
Otra en id.; linda con los herederos de Pedro Velilla, de 1 fanega, á 100 reales	100
Otra id. que llaman la Fonseca; linda con el sendero de Peña Rubia, de 4 fanegas, á 80 reales.	320
Otra id. en la orilla del prado; linda con D. Meliton Petaeu Baldeose, de 1 fanega y 9 celemines, á 100 rs.	175
Otra id. en donde dicen el Olivarejo; linda con el convento y huerta de carmelitas, de 1 fanega y 8 celemines, á 140 rs.	234
Otra id. en la Vilanera; linda con D. Pedro Celestino, de 6 celemines, á 80 reales.	40
Otra id. en el Hinojar; linda con tierra de la parroquia, de 6 celemines, á 100 reales	600
Otra id. en la Vilanera; linda con el colegio de S. Clemente, de 2 fanegas y 4 celemines, á 80 reales.	213
Otra id., en el Hinojar, linda con el sendero de la Dehesa, de 10 celemines, á 80 reales	67
Suma total.	5112

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.